

¿Somos libres de romper las leyes?

David Lewis

El determinismo suave [también llamado compatibilismo] es la doctrina según la cual en ocasiones uno hace libremente aquello que uno está predeterminado a hacer; y según la cual en dichas ocasiones uno es capaz de actuar de otro modo a pesar de que la historia pasada y las leyes de la naturaleza determinan que uno no habrá de actuar de otro modo.

El determinismo suave parece tener una consecuencia increíble, pues parece implicar que, dadas ciertas premisas aceptables, en ocasiones somos capaces de actuar de modo tal que las leyes de la naturaleza se vean quebrantadas. Sin embargo, si distinguimos una versión fuerte y una versión débil de esta consecuencia increíble, pienso que nos daremos cuenta de que es la versión fuerte la que es increíble y que la versión débil es en realidad la consecuencia del determinismo suave.

...

Acabo de poner mi mano sobre el escritorio. Concédase que éste fue un acto libre pero predeterminado: yo era capaz de actuar de otro modo; por ejemplo, era capaz de levantar mi mano. Sin embargo, existe una proposición histórica verdadera H acerca del estado intrínseco del mundo hace mucho tiempo, y existe una proposición verdadera L que especifica las leyes de la naturaleza que gobiernan nuestro mundo, tales que H y L conjuntamente determinan aquello que yo hice. Tales proposiciones conjuntamente implican la proposición de que yo puse mi mano sobre el escritorio y conjuntamente contradicen la proposición de que levanté mi mano. A pesar de ello, yo era libre: yo era capaz de levantar mi mano. La manera en el cual yo estaba determinado a no levantarla no es la manera que implica una incapacidad para hacerlo.

¿Qué habría ocurrido si yo hubiera levantado mi mano? Entonces al menos una de las siguientes tres cosas habría sido cierta. Ciertas contradicciones habrían sido verdaderas conjuntamente; o la proposición histórica H no habría sido verdadera; o la proposición acerca de las leyes de la naturaleza L no habría sido verdadera. Así que, ¿cuál de ellas? ... De estas tres alternativas podemos descartar la primera, pues si yo hubiera levantado mi mano no habrían existido contradicciones verdaderas. Asimismo podemos descartar la segunda, pues si yo hubiera levantado mi mano el estado intrínseco del mundo hace mucho tiempo no habría sido diferente. Por tanto, nos queda sólo la tercera alternativa: si yo hubiera levantado mi mano, la proposición L acerca de las leyes de la naturaleza no habría sido verdadera. ...

Si L no hubiera sido verdadera, ello implica que alguna ley de la naturaleza habría sido rota, dado que L es un compendio de todas las leyes. Sin embargo, ello no quiere decir que algo habría sido tanto una ley como algo que ha sido roto; esto es una contradicción en términos, dado que cualquier ley natural genuina es una regularidad que no admite excepciones en absoluto. Más bien, si L no hubiera sido verdadera, algo que de hecho es una ley, y que no ha sido rota porque carece de excepciones, habría sido rota y, por tanto, no sería una ley. En el mejor de los casos sería una cuasi-ley.

En suma, en tanto determinista suave ... debo aceptar esta consecuencia: si yo hubiera hecho aquello que era capaz de hacer –levantar mi mano– entonces alguna ley habría sido rota. Aquí mi oponente intervendría: “Pero ello quiere decir que usted afirma ser capaz de romper las leyes de la naturaleza. ¡Y con tan poco esfuerzo! ¡Un poder maravilloso el que usted tiene! ¿Puede también doblar cucharas?”

Sin embargo, la paráfrasis de mi oponente no es del todo correcta, pues ha reemplazado la tesis débil que yo acepto con la tesis fuerte que yo, junto con él, rechazo. La

tesis fuerte es del todo increíble, pero no es parte del determinismo suave. La tesis débil es controversial, sin duda, pero a un determinista suave no debería importarle estar comprometido con ella. Estas dos tesis son las siguientes:

Tesis débil. Soy capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, una ley sería rota.

Tesis fuerte. Soy capaz de romper una ley.

Para apreciar la diferencia entre ambas tesis, considérese, en lugar de la habilidad maravillosa de romper una ley, la habilidad ordinaria de romper una ventana. Supóngase que soy capaz de lanzar una piedra en una cierta dirección; y supóngase que si lo hiciera, la piedra golpearía una ventana y ésta se rompería. En ese caso, soy capaz de romper una ventana. Para empezar, soy capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, una ventana sería rota. Pero hay más: soy capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, mi acto causaría un evento de rompimiento de ventana [*a window-breaking event*].

O considérese la habilidad ordinaria de romper una promesa. Supóngase que soy capaz de lanzar una piedra y que, si lo hiciera, rompería la promesa que hice de nunca lanzar una piedra. En ese caso, soy capaz de romper una promesa. Para empezar, soy capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, una promesa sería rota. Pero hay más: soy capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, mi acto mismo sería un evento de rompimiento de promesa [*a promise-breaking event*].

A continuación, considérese ahora sí lo que sería la habilidad maravillosa de romper una ley (una habilidad que ciertamente no poseo). Supóngase que yo fuera capaz de lanzar una piedra muy, muy fuerte. Y supóngase que si lo hiciera, la piedra viajaría más rápido

que la luz, lo cual sería un evento contrario a una ley natural. En ese caso yo realmente sería capaz de romper una ley. Para empezar, sería capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, una ley sería rota. Pero hay más: sería capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, mi acto causaría un evento de rompimiento de ley [*a law-breaking event*].

O supóngase que yo fuera capaz de lanzar una piedra tan fuerte que, durante el lanzamiento, mi propia mano se movería más rápido que la luz. Entonces de nuevo yo sería capaz de romper una ley, independientemente de lo que mi acto causara. Para empezar, sería capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, una ley sería rota. Pero hay más: sería capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, mi acto mismo sería un evento de rompimiento de ley.

Ahora bien, si ningún acto mío causara, o fuera él mismo, un evento de rompimiento de ventana, de promesa o de ley, entonces no sería cierto que yo rompí una ventana, una promesa o una ley. Por lo tanto, soy capaz de romper una ventana, una promesa o una ley sólo si soy capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, mi acto o bien causaría o bien sería él mismo un evento de rompimiento de ventana, de promesa o de ley. Quizá mi oponente objetaría que, de acuerdo con el determinismo suave, existe otra manera de ser capaz de romper una ley. Sin embargo, yo no veo razón algún para pensar que esto sea así.

Volvamos ahora al caso en disputa. Yo soy capaz de levantar mi mano, a pesar de que está predeterminado que no lo haré. Si yo levantara mi mano, alguna ley sería rota. Admito incluso que un evento de rompimiento de ley tendría lugar. (Al admitir esto, no digo nada acerca de *cuándo* este evento tendría lugar.) Pero, ¿es el caso que mi acto de levantar la mano causaría algún evento de rompimiento de ley? ¿O es el caso que mi acto de levantar la mano sería él mismo un evento de rompimiento de ley? ¿O es el caso que cualquier otro acto mío o bien causaría o bien sería él mismo un evento de rompimiento de

ley? Si la respuesta a todas estas preguntas es negativa, entonces mi habilidad de levantar la mano no me confiere ninguna habilidad maravillosa para romper una ley, a pesar de que es cierto que una ley sería rota si la levantara.

Entonces, de haber levantado la mano, una ley habría sido rota de antemano. El curso de los acontecimientos habría divergido del curso actual un poco antes de que yo levantara la mano, y en el momento de la divergencia habría ocurrido un evento de rompimiento de ley: un milagro divergente (*a divergencia miracle*), como lo he llamado en otro trabajo. Pero este milagro divergente no habría sido causado por mi acto de levantar la mano. Más bien, el sentido de la causación habría sido el inverso. Ni tampoco sería el caso que el milagro divergente habría sido mi acto de levantar la mano. Ese acto estuvo ausente del curso real de los acontecimientos, así que no puede ocurrir a menos que ya haya ocurrido alguna divergencia previamente. Ni tampoco esta divergencia habría sido causada por algún otro acto mío, anterior o posterior. Ni tampoco sería esta divergencia cualquier otro acto mío. Ni tampoco existe alguna razón para decir que, de haber levantado la mano, habría habido algún otro evento de rompimiento de ley además del milagro de divergencia, y menos todavía para decir que algún otro evento de rompimiento de ley habría sido causado por mi acto de levantar la mano, o habría sido él mismo este acto. Para dar cabida a mi acto hipotético de levantar la mano, al tiempo que mantenemos sin cambio todo lo que puede y debe ser mantenido sin cambio [aquí Lewis se refiere a los acontecimientos del pasado remoto y al resto de las leyes naturales que no fueron rotas], es necesario suponer que ocurrió un solo milagro divergente, e innecesario suponer cualquier otro rompimiento de alguna ley.

Así pues, yo mantengo que era capaz de levantar la mano, y reconozco que una ley habría sido rota de haberla levantado, pero niego que de ello se siga que yo soy capaz de

romper una ley. Para defender el determinismo suave [recuerden, este término es otro nombre para el compatibilismo], no necesito admitir ninguna habilidad increíble. ...

...

Mi oponente incompatibilista es una criatura de ficción, pero tiene contrapartes en la vida real. Está basado en parte en Peter van Inwagen, y en parte en mí mismo cuando empecé a ocuparme del argumento de van Inwagen en contra del compatibilismo. ...

El argumento de van Inwagen va más o menos así. (Lo presento en forma de reducción al absurdo en contra del tipo de determinismo suave que defiende aquí.) Yo no levanté mi mano; supóngase (por reducción) que yo habría podido levantarla, a pesar de que el determinismo es cierto. De ello se sigue, dadas cuatro premisas que no puedo poner en duda [se refiere a las premisas 1-4 del Argumento de la Consecuencia], que yo podría haber falseado la conjunción $H \& L$ que involucra cierta proposición histórica H acerca del estado del mundo antes de mi nacimiento y cierta proposición L acerca de las leyes de la naturaleza. Por tanto, se sigue que yo podría haber falseado L (premisa 5). Pero yo no podría haber falseado L (premisa 6). Así que esto refuta la suposición inicial de que yo habría podido levantar mi mano cuando no lo hice.

Mi réplica a este argumento es que la premisa 5 y la premisa 6 no son ambas verdaderas. Cuál de ellas resulte ser verdadera depende de aquello que van Inwagen quiera decir con la frase “podría haber falseado una proposición”.

... Consideraré a continuación dos posibles significados de esta frase.

Primero necesitamos definir lo siguiente: digamos que un evento falsearía una proposición si y sólo si, necesariamente, si ese evento ocurre entonces esa proposición es falsa. Por ejemplo, un evento que consiste en una piedra viajando más rápido que la luz falsearía una ley. También lo haría un lanzamiento en el cual mi mano se moviera más

rápido que la luz. También lo haría un milagro divergente. Pero mi acto de lanzar una piedra no falsearía él mismo la proposición de que la ventana que se halla en el camino de mi lanzamiento permanece intacta; más bien, mi acto causaría otro evento que falsearía dicha proposición. Por otro lado, mi acto de levantar la mano falsearía cualquier conjunción suficientemente inclusiva del pasado y las leyes. Pero no falsearía él mismo ninguna ley, pues todo quebramiento de las leyes que hubiera debido ocurrir para que yo levantara mi mano ya habría tenido lugar previamente. Lo único cierto es que mi acto habría sido precedido por otro evento –un milagro divergente– que habría falseado una ley.

Digamos ahora que yo podría haber falseado una proposición en el sentido débil si y sólo si yo fuera capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, la proposición habría sido falseada (aunque no necesariamente por mi acto o por cualquier evento causado por mi acto). Y digamos yo podría haber falseado una proposición en el sentido fuerte si y sólo si yo fuera capaz de hacer algo tal que, si lo hiciera, la proposición habría sido falseada o bien por mi acto mismo o bien por algún evento causado por mi acto.

La Tesis Débil [se refiere a la tesis que bautizó al inicio del artículo con este nombre], la cual acepto en tanto determinista suave, es la tesis de que yo podría haber falseado una ley en el sentido débil. La Tesis Fuerte, la cual rechazo, es la tesis de que yo podría haber falseado una ley en el sentido fuerte.

La primera parte del argumento de van Inwagen es exitosa sin importar cuál sentido, el débil o el fuerte,elijamos. Si yo hubiera podido levantar la mano a pesar de que el determinismo es cierto y de que no la levanté, entonces en efecto es cierto tanto en el sentido débil como en el fuerte que yo habría podido falsear la conjunción *H&L* del pasado y las leyes. Sin embargo, yo podría haber falseado la proposición *L* acerca de las leyes en el sentido débil, pero no podría haber falseado *L* en el sentido fuerte. Así que si adoptamos el

sentido débil de manera consistente a lo largo del argumento [de van Inwagen], entonces niego la premisa 6 [según la cual nadie puede falsear *L*]. Si, por el contrario, adoptamos el sentido fuerte, entonces niego la premisa 5 [según la cual si una persona hubiera podido levantar la mano a pesar de que no lo hizo, entonces ella podría haber falseado *L*].

...

Traducción: Fernando Rudy